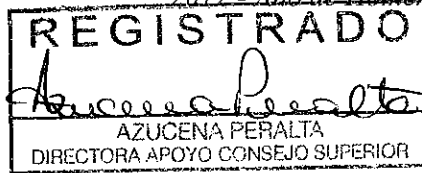




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO la Resolución C.S. N° 708/07 que establece las condiciones y requisitos para el desarrollo de la Convocatoria 2007 - Becas para Docentes de la Universidad Tecnológica Nacional - y la Resolución C.S. N° 1161/07 por la cual se otorgan becas de doctorado a los Ingenieros Fernando Diego CARAZO RODRÍGUEZ y Mariano LLAMEDO SORIA, entre otros, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario llevar a cabo la supervisión de la aplicación de las citadas Resoluciones y efectuar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los compromisos asumidos por los becarios beneficiarios de las becas de Posgrado de la Universidad a efectos de confirmar o no el debido cumplimiento de los contratos de partes oportunamente firmados por los becarios arriba mencionados.

Que el Comité de Becas ha evaluado en tiempo y forma las tesis presentadas por dichos becarios y recomienda dar por debidamente cumplimentados ambos contratos de partes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

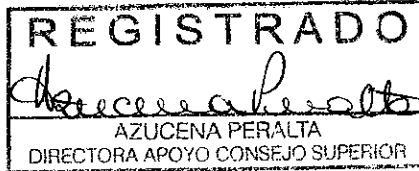
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 1°.- Dar por debidamente cumplimentado el contrato de partes del Doctor Fernando Diego CARAZO RODRÍGUEZ.

ARTÍCULO 2°.- Dar por debidamente cumplimentado el contrato de partes del Doctor Mariano LLAMEDO SORIA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 772/2012

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior